



FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
COMISION ESPECIAL
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION DECANAL N° 096-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV.-

Miraflores, 25 de Noviembre del 2013.

Visto el Oficio N° 5369-2013-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 25/11/2013, mediante el cual la Jefa de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo de la Universidad, observa la Resolución Decanal N° 065-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV, de fecha 10/10/2013, con la que se aprueba el Acta de Evaluación del Examen de Subsanción del alumno **CACEDA MANTILLA, GONZALO FERNANDO**; solicitando la rectificación de los créditos de la asignatura subsanada; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución R. N° 4098-2013-CU-UNFV, de fecha 03/09/2013**, se designó al Presidente de la Comisión Especial Dr. Rommel Malpartida Canta, quien cumplirá funciones de Decano en la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal; e integrada por los docentes: Lic. Juan Flores Anchorena, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria; Mg. José Antonio Arévalo Tuesta, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura; Dr. José Ramírez Rosillo, Miembro y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; y Lic. Magda Mabel Mattza Grados, Miembro y Secretaria Académica;

Que, estando a que el artículo 201.1°, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, ha establecido que "los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Decanal N° 065-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV, de fecha 10/10/2013, se aprueba el Acta de Evaluación del Examen de Subsanción del alumno **CACEDA MANTILLA, GONZALO FERNANDO**; de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria, código N° 2007004758;

Que, según lo indicado en el Oficio de Vista, se señala que se encontró diferencia en el número de créditos de la asignatura "**Tecnología de la Producción Alimentaria**" (OPL 503), debiendo ser **08** créditos y no **06**, como se consignó;

Que, según Oficio N° 021-2013-OSA-FOPCA, de fecha 25/11/2013, la Jefa de la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad, solicita la rectificación de la mencionada Resolución, a fin de continuar con el trámite de Subsanción del alumno **CACEDA MANTILLA, GONZALO FERNANDO**;

De conformidad con la Ley N° 23733, Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar la Resolución Decanal N°065-2013-CE-D-FOPCAA-UNFV, de fecha 10/10/2013, mediante la cual se aprueba el Acta de Evaluación del Examen de Subsanción, al alumno **CACEDA MANTILLA, GONZALO FERNANDO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria, código N° 2007004758; en el extremo referente al creditaje de la asignatura "**Tecnología de la Producción Alimentaria**", según se detalla a continuación:

Dice: Créditos 06
Debe Decir : Créditos 08

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar, la presente Resolución, a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo de la Universidad, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.-

